

ADENDA No 2 AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Adenda No 2 al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de practicaaje, que celebran de una parte:

TRANSPORTADORA CALLAO S.A., (la “Entidad Prestadora”), con R.U.C. N° 20537577232, con domicilio en Av. Contralmirante Mora No 590, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por el señor Víctor Augusto Sam Chang, identificado con DNI N° 09868489, y el señor Rodrigo Parra del Riego Orihuela, identificado con DNI N° 08262214, según poderes inscritos en la Partida N° 12563268 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y de otra parte,

PSA MARINE PERÚ S.A., (el “Usuario Intermedio”), con R.U.C. N° 20603939281, con domicilio en Av. Paseo de la República 5895 interior 501, Miraflores, Lima Perú, representada por el señor Jorge Olazabal Demichelli, identificado con D.N.I. N° 42767304 y el señor Eduardo Ireijo Kanashiro con DNI N.º 40238778, según poderes inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de Lima en la partida N° 14207846, en los términos y condiciones siguientes:

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio serán denominados, en conjunto, las “Partes”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de marzo de 2020, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron el contrato de acceso para la prestación de servicio esencial de practicaaje, con vigencia hasta el 03 de marzo de 2021.

Con fecha 21 de marzo del 2021, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron el contrato de acceso para la prestación de servicio esencial de practicaaje, con vigencia hasta el 03 de marzo de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de El Contrato por el período de un (1) año adicional, el mismo que regirá a partir del 04 de marzo de 2022 y vencerá el 04 de marzo de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad, el 14 de abril de 2022.



VICTOR SAM CHANG
Gerente General
Transportadora Callao S.A.



RODRIGO PARRA DEL RIEGO
Gerente de Administración y Finanzas
Transportadora Callao S.A.



PSA MARINE
PERÚ
Jorge Olazabal Demichelli
Gerente Comercial



PSA MARINE
PERÚ
EDUARDO IREIJO KANASHIRO
GERENTE RRHH Y COMUNICACIONES

ENTIDAD PRESTADORA

USUARIO INTERMEDIO

